



ACUERDO NRO. 032
(Noviembre 28 de 2007)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE OBLIGACIONES URBANISTICAS Y ESPACIO PUBLICO Y SE CONCEDEN UNAS FACULTADES A LA ALCALDESA MUNICIPAL"

El Concejo Municipal de Bello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 313 numeral 3º, 315 de la Constitución Política, Leyes 136 de 1994, 388 de 1997, Decreto 564 Artículo 50 de 2006, Acuerdo Municipal N° 033 de noviembre 19 de 2005 Artículo 58,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Créese el Fondo de Obligaciones Urbanísticas y Espacio Público, adscrito a la Secretaría de Planeación, el cual será alimentado con los ingresos recolectados en dinero o por inmuebles provenientes de las obligaciones urbanísticas de acuerdo con el Artículo 50 del Decreto 564 de 2006 y con la reglamentación que se realice a partir del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: El Fondo de Obligaciones Urbanísticos y Espacio Público tendrá destinación específica para adquisición, ampliación, adecuación y mejoramiento del espacio publico municipal.

ARTICULO TERCERO: Concédase facultades a la Alcaldesa Municipal para que establezca la normatividad municipal que contenga las especificaciones para la conformación y dotación de las cesiones gratuitas destinadas a vías, equipamientos colectivos y espacio público en general, reglamente el Artículo 50 del Decreto 564 de 2006, y por tanto de ingresos y administración de los recursos del Fondo creado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

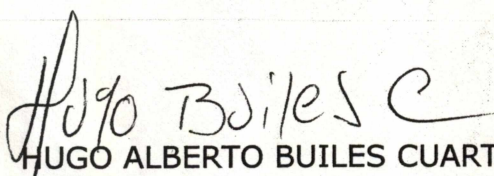
"Un Concejo unido por el progreso de Bello"

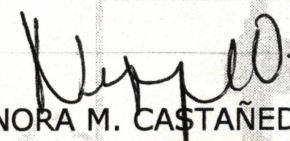


ARTICULO CUARTO: Las facultades conferidas en el artículo anterior serán por seis (6) meses contados a partir de la fecha de sanción y publicación del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bello a los 28 días del mes de Noviembre de 2007

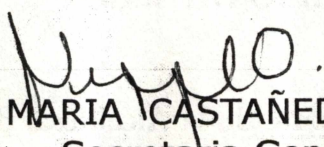

HUGO ALBERTO BUILES CUARTAS
Presidente


NORA M. CASTAÑEDA O.
Secretaria General

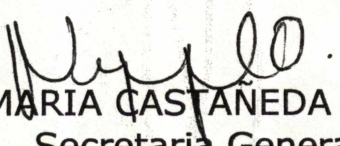
"Un Concejo unido por el progreso de Bello"



POST SCRITUM: El presente Acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.


NORA MARIA CASTAÑEDA OQUENDO
Secretaria General

CONSTANCIA: La Secretaria General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente Acuerdo, que su original y 15 copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal para su sanción, hoy 29 de Noviembre de 2007.


NORA MARIA CASTAÑEDA OQUENDO
Secretaria General

Recibido de la Secretaria del Concejo Municipal, el 28 de noviembre de 2007

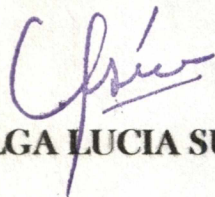
**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO**

Bello, fecha de la sanción por parte de la Alcaldesa: 30 de noviembre de 2007

Ejecútese y Publíquese el Acuerdo N° 032 Por medio del cual

“Se Crea el Fondo de Obligaciones Urbanísticas y Espacio Público y se Conceden unas Facultades a la Alcaldesa Municipal”

LA ALCALDESA



OLGA LUCIA SUAREZ MIRA

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta

Municipal 060 de 2007

LA SECRETARIA DEL CONCEJO

NORA MARIA CASTAÑEDA OQUENDO